

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**7015** *ORDEN de 31 de enero de 1977 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua designado «Contagua, S. A.», sistema de turbina, tipo «JM/B», de 40 milímetros de calibre y para un gasto nominal de 20 metros cúbicos/hora.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Contagua, S. A.», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle de San Cayetano, número 50, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de agua designado «Contagua, S. A.», sistema de turbina, tipo «JM/B», de esfera húmeda y chorro múltiple, de 40 milímetros de calibre y para un gasto nominal de 20 metros cúbicos/hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, en favor de la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de agua designado «Contagua, S. A.», sistema de turbina, tipo «JM/B», de esfera húmeda y chorro múltiple, de 40 milímetros de calibre y para un gasto nominal de 20 metros cúbicos/hora, y cuyo precio máximo de venta será de cinco mil doscientas veinte (5.220) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la esfera la leyenda: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua en el contador.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 31 de enero de 1977.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**7016** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Menéndez Fernández y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 13 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.288, promovido por don José Luis Menéndez Fernández y otros contra los acuerdos adoptados por las Juntas extraordinaria y ordinaria del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de don Luis Menéndez Fernández, don José Lluch García, don Luis Costa Boyé, don Enrique Vives Róde-

nas, don Enrique Oltra Pla, don Ramón Moreno Lillo, don Juan Montañez Carmona, don Pedro Ignacio Moreno Martínez, don Francisco Ortiz Iranzo, don Felipe Nuler Mañas, don Julio Costa Boyé, don Ramón Pallas Palacín, don Florencio Urruela Retes, don Augusto Valdés López, don Alberto Nicolás Vizcaino Martín, don José Costa Boyé, don Jesús Abela Lillo, don José María Artiaga Freixa, don Vicente Vidal Martínez, don Jorge Aleta Bernard, don Gregorio Canales Gayo, don Salvador Munguira Santos, don José Coma Casas, don Enrique Moreno Ferro, don Miguel Escañuela Sánchez, don Vicente Castellano Pascual, don Rafael Congales Suárez, don Jerónimo Bravo Rojas, don Cristóbal José Sala Blasco, don José Luis García Betegón, don Miguel Piñas Dusol, don Ramón Vallés Cervera, don Conrado Motto Ayera, don José Estorach Pons, don Francisco Ortega Bravo, don Donato García Martínez, don Emilio Ardines Obeso, don Salvador Casadesus Sadurni, don Antonio Espinar Martínez, don Juan Berdejo Buil, don Francisco Serras Rodergas, don Luis Martínez Ortiz y don José Estruch Piera, contra las convocatorias de las Juntas generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía para los días veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y contra los acuerdos adoptados en las mencionadas Juntas, extraordinaria la primera y ordinaria la segunda, debemos declarar y declaramos que todos los actos corporativos mencionados son nulos de pleno derecho, al haberse privado del derecho de voto a los Topógrafos incorporados al Colegio por venir ejerciendo la profesión desde antes de la creación de la Escuela de Topografía; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**7017** *RESOLUCION de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por la que se hace pública convocatoria de ayudas institucionales, ayudas de investigación en España y ayudas de investigación cooperativa España-Estados Unidos de América, con cargo al primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 3 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América.*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica y, en su nombre y por delegación del mismo la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, hace pública convocatoria de ayudas institucionales, ayudas de investigación en España y ayudas de investigación cooperativa España-Estados Unidos de América, con cargo al primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 3 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 26 de enero de 1976.

#### I. Ayudas institucionales.

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las ayudas institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia norteamericana.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar propuesta de concesión de ayudas institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora, hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos de América, Acuerdos complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la Sección Española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica estudiará las propuestas para su resolución definitiva.

Séptima.—Redacción de las propuestas: Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono. Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora (dirección arriba citada, teléfono 261 47 53).

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la propuesta.

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- a) Tipo y modelo.
- b) Firma suministradora en Estados Unidos de América, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de aduanas y de transporte hasta el punto de destino.

D. Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la propuesta:

- a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970).
- b) De otras fuentes, en los últimos tres años.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar, les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono arriba citados).

## II. Ayudas de investigación.

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las ayudas de investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación científica o tecnológica, cuya realización deberá llevarse a cabo con cargo a los fondos correspondientes al año fiscal de los Estados Unidos de América para 1977 (que termina el 30 de septiembre de 1977).

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar propuesta de concesión de ayudas de investigación los Centros españoles siguientes:

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los que están configurados como Organismos autónomos estatales.
- c) Las Corporaciones locales.
- d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenece el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución. Los fondos que consten en el presupuesto como costes directos quedarán exclusivamente afectados al proyecto, y los costes indirectos a la Institución.

Se entiende que la duración normal de estas ayudas será de doce meses y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cinco años), lo hará constar el solicitante a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que el informe presentado al término del período que ahora se subvenciona fuera favorable.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos de América, Acuerdos complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la Sección Española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica estudiará las propuestas para su resolución definitiva.

Séptima.—Redacción de las propuestas: Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las partes siguientes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto, duración en meses, nombre del Investigador principal y número de su documento nacional de identidad, Centro donde se realizaría el proyecto, dirección del mismo, nombre de los Investigadores principales (en su caso) y su número del documento nacional de identidad, nombre de la Institución española a la que se concedería la subvención y Ministerio al que pertenece la Institución (en su caso).

Deben figurar asimismo: a) Titulación académica y firma del Investigador principal, fecha y teléfono. b) Nombre del inmediato superior del Investigador principal y la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha. Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección arriba citada, teléfono 261 47 53).

B. Texto del proyecto de investigación:

- a) Resumen (unas 200 palabras).
- b) Objetivos concretos e interés de los mismos.
- c) Plan de investigación.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental).
- e) Bibliografía y curriculum vitae.

C. Presupuesto:

- a) Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla).
- b) Material inventariable.
- c) Material fungible.
- d) Viajes.
- e) Otros gastos.
- f) Costes directos (= a + b + c + d + e).
- g) Costes indirectos (10 por 100 de f) ó 55 por 100 de a).
- h) Coste total en dólares.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono antes citados).

## III. Ayudas de investigación cooperativa.

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa científico o tecnológico bajo la dirección de un Investigador principal español y un Investigador principal estadounidense. Las áreas de investigación incluyen fundamentalmente agricultura, recursos naturales, oceanografía, medio ambiente y urbanismo, energía (especialmente la energía solar), biomedicina, industrialización y ciencias básicas. Estas ayudas se destinan solamente a subvencionar aquellos costes directamente atribuibles a la actividad bilateral, y su realización deberá llevarse a cabo con cargo a los fondos correspondientes al año fiscal de los Estados Unidos de América para 1977 (que termina el 30 de septiembre de 1977).

La propuesta de ayuda de investigación cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador principal español y el Investigador principal de los Estados Unidos. El Investigador principal español es el responsable de la subpropuesta (en español) que describe la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador principal estadounidense es quien prepara la subpropuesta (en inglés) que describe la parte del proyecto cooperativo que propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos de América.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán preparar propuesta de concesión de ayudas de investigación cooperativa los Centros españoles siguientes, en colaboración con un Centro cooperativo de Estados Unidos de América:

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los que están configurados como Organismos autónomos estatales.
- c) Las Corporaciones locales.
- d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.

e) Los Institutos, Departamentos, cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Las propuestas para solicitar este tipo de ayuda serán presentadas por las Instituciones españolas correspondientes.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: Las subvenciones se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución en Estados Unidos. La subvención del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense. Los fondos que consten en el presupuesto de la subpropuesta de cada Centro como costes directos quedarán exclusivamente afectados al proyecto propuesto por el mismo, y los costes indirectos, a las respectivas Instituciones.

Se entiende que la duración normal de estas ayudas será de doce meses, y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cinco años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que los informes presentados al término del período que ahora se subvenciona fueran favorables.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos de América, Acuerdos complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las subpropuestas españolas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales. Posteriormente serán examinadas por la Sección española del Comité Conjunto. Las subpropuestas de Estados Unidos de América se someterán al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas subpropuestas.

Séptima.—Redacción de las propuestas: Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto y duración en meses.

Deben figurar asimismo:

a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, investigador principal y número del documento nacional de identidad o del «Social Security Number», Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del Centro e Institución a la que pertenece el Centro.

b) Ministerio al que pertenece la Institución española (en su caso).

c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del investigador principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del I. P., cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección antes citada, y teléfono 261 47 53).

B. Subpropuesta de la Institución española (en español):

a) Resumen (unas 200 palabras).

b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.

c) Plan de investigación de la parte española.

d) Medios disponibles (personal e instrumental).

e) Bibliografía y currículum vitae.

f) Presupuesto.

Deberán detallarse los conceptos siguientes:

1. Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla).

2. Seguridad Social (en su caso).

3. Material fungible.

4. Viajes.

5. Otros gastos.

6. Costes directos (suma de 1 a 5).

7. Costes indirectos (55 por 100 de 1 ó 10 por 100 de 6).

8. Coste total en dólares.

Asimismo, deberán incluir un «Resumen del presupuesto», preparado conjuntamente por las dos Partes, que constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades totales en dólares de los conceptos antes citados, solicitadas por la Institución española y la de Estados Unidos de América. Los impresos del Resumen del presupuesto pueden solicitarse en la Comisión Asesora (dirección y teléfono antes citados).

C. Subpropuesta de la Institución de Estados Unidos de América (en inglés):

a) Resumen (unas 200 palabras).

b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que se esperan de la cooperación.

c) Plan de investigación de la parte estadounidense.

d) Medios disponibles (personal e instrumental).

e) Bibliografía y currículum vitae.

f) Presupuesto.

Deberán detallarse los conceptos siguientes:

1. Salarios y jornales.

2. Seguridad Social y retiro (en su caso).

3. Material fungible.

4. Viajes.

5. Otros gastos.

6. Costes directos (suma de 1 y 5).

7. Costes indirectos (55 por 100 de 1 ó 10 por 100 de 6).

La subpropuesta de los Estados Unidos de América deberá incluir la copia del «Resumen del presupuesto» preparado conjuntamente por las dos Partes.

Si la investigación cooperativa requiere dotación instrumental especial para su realización en el Centro español, podrá proponerse asimismo la adquisición de dicho material inventariable. Cuando se acredite ventaja económica en la tramitación de la adquisición de dicho equipo por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América (Universidad o Agencia Federal), podrá dicha Institución incluir en su presupuesto el importe del equipo que vaya a adquirir para la Institución española. En este caso, dicho capítulo no repercutirá en los costes indirectos de la subpropuesta de la Institución estadounidense.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono antes citados).

En fecha próxima se convocarán otras modalidades de ayuda dentro de este Programa.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comisión Asesora, F. Mayor Zaragoza.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7018

REAL DECRETO 384/1977, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José de la Puente Rabdill.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor José de la Puente Rabdill,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7019

REAL DECRETO 385/1977, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Hubert Wieland Alzamora.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Hubert Wieland Alzamora,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE